

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal pendiente de admisión. Sírvase proveer. Cali, 9 de febrero de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 135

RAD.004-2021-00310-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIO**, formulada por **NELSON URREGO CÁRDENAS**, en contra de **ADELMO ARROYO BOLAÑOS, Y OTROS**. Después del estudio del escrito de subsanación que fue radicado oportunamente ante el Juzgado Promiscuo Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca, se observa que la demanda se encuentra conforme a las exigencias del artículo 82 en concordancia con el artículo 368 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la presente demanda **REIVINDICATORIA DE DOMINIO**, formulada por **VERBAL REIVINDICATORIO**, formulada por **NELSON URREGO CÁRDENAS**, en contra de **ADELMO ARROYO BOLAÑOS, Y OTROS**. A la misma désele el trámite previsto en el Capítulo I del título I del Libro Tercero del C. General del Proceso en concordancia con los lineamientos que para el efecto consagra el art. 368 ibidem.
- 2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).
- 3.- Notifíquese este auto a la parte pasiva personalmente conforme lo dispuesto en a los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 4.- **Decretar** como medida cautelar la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria número 370- 27710 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. **Oficiese en tal sentido.**
- 5.- **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada ANA LUCIA ARIAS GIRALDO, identificada con C.C. No. 66.710.213, y la T.P. No. 87842 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 022 DE HOY 10 FEB 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria